



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 0162/2015  
LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley;

**EL CONCEJO MUNICIPAL  
DECRETA**

**"LEY DE AUTORIZACION PARA GESTIÓN DE CREDITO  
CON EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL FNDR"**

**ARTÍCULO 1.** Se autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito por un importe de Bs.35 millones, correspondiente para la ejecución del "Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño – Fase 1" y para que efectúe la firma del respectivo Contrato de Préstamo.

**ARTÍCULO 2.-** Se aceptan las siguientes condiciones de financiamiento para la obtención del respectivo crédito proveniente de Financiamiento del FNDR para la ejecución del "Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño – Fase 1".

- **Plazo:** 10 años, incluidos 1 de gracia, con pagos semestrales
- **Tasa de interés:** 3,72% anual sobre saldos desembolsados.

**ARTÍCULO 3.** El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que se autoriza al FNDR la aplicación de garantías en caso de que el municipio no cumpla con el pago correspondiente del servicio de la deuda que se generará por el financiamiento del proyecto.

**ARTÍCULO 4.** El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra presenta al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su financiamiento el Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño - Fase 1 por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAM, que también se constituye en responsable por la calidad del mismo, así como por la calidad de las obras ya ejecutadas.

**ARTÍCULO 5.** El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es responsable de los procesos de: licitación, contratación, adjudicación, ejecución - seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su integridad, del Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño – Fase 1, en el marco de la normativa nacional vigente. Asumiendo el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la directa, total, única y plena responsabilidad de las etapas anteriores al financiamiento del FNDR.

**ARTÍCULO 6.** El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra asume absoluta responsabilidad por la coherencia y consistencia técnica y calidad de las obras ejecutadas en el Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño – Fase 1, a ser financiados por el FNDR.

**ARTÍCULO 7.** Se instruye al Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA y Presupuesto de cada gestión, la asignación de los recursos necesarios para la operación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los proyectos ejecutados a través del Programa de